Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Delegación Territorial en Córdoba

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Córdoba, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente de ocupación en las vías pecuarias "Cordel de las Palmillas" (Cód. 14036010) y "Cañada Real Soriana" (Cód. 14036001), del término municipal de Hornachuelos, provincia de Córdoba, VP/1664/2025 (T0400) por el proyecto de acometida de alcantarillado para el alojamiento y restaurante en finca La Almarja.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE n.º 71 de 24 de marzo), y a los efectos previstos en el artículo 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA n.º 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente con referencia VP/1664/2025 (T0400), promovido por Hornaturalia 21 S.L. en el procedimiento de ocupación en las vías pecuarias "Cordel de las Palmillas" (Cód. 14036010) y "Cañada Real Soriana" (Cód. 14036001), del término municipal de Hornachuelos, provincia de Córdoba.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y web institucional de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente del presente Acuerdo, con el fin de garantizar la máxima difusión y para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta por medios electrónicos a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/servicios/participacion/todos-documentos.html

Así como en las dependencias de la Delegación Territorial sitas en la C/ Tomás de Aquino, s/n, edificio de Servicios Múltiples, 7ª planta, Córdoba, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, previa cita en la dirección de correo: citaprevia.dtco.csma@juntadeandalucia.es

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Córdoba a la fecha de la firma digital,

El Delegado Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Fdo.: Daniel García-Ibarrola Díaz.

C/ Tomás de Aquino, S/N
Edificio Servicios Múltiples – 7ª Planta
14071 - Córdoba

T: 957734106 F: 957101523
delegacion.dtco.csma@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DANIEL GARCIA-IBARROLA DÍAZ	30/09/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmY3ENAA63AH7GXU4HK6SE78Y9W	PÁG. 1/1

VICTOR M. HENS SERENA
Topografía - Ingeniería Forestal
C/ Juan Belmonte, Nro. 508
29660 Nva. Andalucía, Marbella
Tfno.: 619-035485
victorhens@gmail.com

Nº Reg. Entrada: 202499001229108 3. Fecha/Hora: 21/11/2024 00:27:22

PROYECTO DE MODIFICACION

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE AAU OTORGADA

HORNATURALIA 21, S.L.

INMACULADA CAÑERO NUÑEZ cert. elec. repr. B14857619		21/11/2024 00:27	PÁGINA 1/20
VERIFICACIÓN	PEGVEXUMFFK3UVG93UTH4CMVUV59N3	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

Nº Reg. Entrada: 202499001229108 3. Fecha/Hora: 21/11/2024 00:27:22

ÍNDICE

1 ANTECEDENTES 3

2 OBJETO DEL DOCUMENTO 4

3 NORMATIVA DE APLICACIÓN 5

4 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS INSTALACIONES 7

5 DESCRIPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS 9

5.1 MEMORIA DESCRIPTIVA 9

5.1.1 INTRODUCCION
5.1.2 ANTECEDENTES
5.1.3 OBJETIVO DE ESTE INFORME
5.1.4 ESTADO ACTUAL
5.1.5 JUSTIFICACION Y OBJETIVOS DE LA ACTUACION
5.1.6 SITUACION
5.1.7 DESCRIPCION DE LA INSTALACION PROPUESTA
5.1.8 PLANOS TOPOGRAFICOS Y PERFIL LONGITUDINAL DE LA CONDUCCION
5.1.9 CONDICIONANTES DE EJECUCION DE OBRA

5.2 VIA PECUARIA AFECTADA 15

5.2.1 IDENTIFICACION
5.2.2 DESCRIPCION DE LA ZONA DE AFECCION

5.3 CONCLUSION 17

6 JUSTIFICACION DE LA NO SUSTANCIALIDAD DE LA MODIFICACION 18

7 CONCLUSIONES 20

Nº Reg. Entrada: 202499001229108 3. Fecha/Hora: 21/11/2024 00:27:22

1 ANTECEDENTES

Hornaturalia 21, S.L. posee y explota un ALBERGUE y Aula de la Naturaleza en el T.M. de Hornachuelos, constituida por un conjunto de instalaciones, entre ellas se podrían destacar: alojamiento rural, albergue, parque de animales (aves, ciervos, jabalíes, etc) y parque multiaventura, así como todas otras instalaciones auxiliares; la descripción, definición y diseño de todas las instalaciones han sido objeto de diferentes proyectos técnicos que obran en poder de la Administración.

En relación con la documentación de carácter ambiental, se ha presentado un Estudio de Impacto Ambiental, redactado por Dña. Elena Sosa Pérez (Lcda. en Ciencias Ambientales), ante la Consejería de Agricultura Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Córdoba.

El día 7 de diciembre de 2012, el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba otorga Autorización Ambiental Unificada a la entidad Hornaturalia 21, S.L. para el proyecto de "AULA DE LA NATURALEZA Y ALOJAMIENTO RURAL EN FINCA LA ALMARJA", en el término municipal de Hornachuelos (Expte: AAU/CO/137/N/10)

Posteriormente se redacta el ESTUDIO DE INUNDABILIDAD DEL ARROYO INNOMINADO, AFLUENTE DEL RÍO GUADALORA EN EL T.M. DE HORNACHUELOS; requerido por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con objeto de delimitar la zona inundable así como la adopción de medidas, en caso de que fuera necesario, para reducir y/o evitar daños provocados por las avenidas producidas en la zona objeto de actuación, obteniendo la autorización para la actuación.

Con fecha 24 de junio de 2014, se presenta memoria técnica con información ambiental complementaria a los documentos anteriores, con objeto de dar respuesta a un requerimiento de documentación emitido por la administración autonómica competente en materia medioambiental.

El día 3 de septiembre de 2014, el Delegado Territorial de de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba otorga Autorización Ambiental Unificada a la entidad Hornaturalia 21, S.L. para el proyecto de "Parque zoológico, parque multiaventura, camino y huerto", en el término municipal de Hornachuelos (Expte: AAU/CO/0051/11)

Nº Reg. Entrada: 202499001229108 3. Fecha/Hora: 21/11/2024 00:27:22

2 OBJETO DEL DOCUMENTO

El presente documento contiene información técnica de carácter ambiental con objeto de informar al organismo competente en materia medio ambiental, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de las actuaciones que el promotor pretende realizar en sus instalaciones, con el fin de justificar la no sustancialidad de las mismas y obtener resolución de la citada Consejería.

En particular se pretende modificar la AAU correspondiente al proyecto de "AULA DE LA NATURALEZA Y ALOJAMIENTO RURAL EN FINCA LA ALMARJA", en el término municipal de Hornachuelos (Expte: AAU/CO/137/N/10)

3 NORMATIVA DE APLICACIÓN

El presente documento se encuentra enmarcado en un contexto legal en el que podríamos destacar como disposiciones más relevantes las que se relacionan a continuación:

- LEY 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de evaluación de impacto ambiental de proyectos.
- DECRETO 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- DECRETO 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo.

En particular, el referido Decreto 356/2010 establece en su artículo 9:

Artículo 9 Modificación de actuaciones con autorización ambiental unificada

1. La persona titular de una actuación sometida a autorización ambiental unificada que pretenda llevar a cabo una modificación que, de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 19.11.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, sea considerada sustancial, deberá solicitar autorización en los términos previstos en el artículo 15, no pudiendo llevarse a cabo la modificación en tanto no sea otorgada la autorización, que irá referida únicamente a los aspectos que sean objeto de dicha modificación o que resulten afectados por la misma y se tramitará mediante el procedimiento abreviado regulado en el artículo 27.

2. En todo caso, tendrán la consideración de modificaciones sustanciales aquellas que impliquen, cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Un incremento superior al 25% de la emisión másica de cualquiera de los contaminantes atmosféricos que la actividad tenga autorizados. En el caso de emisión acústica, cualquier modificación que suponga un incremento de más de 3 decibelios (dBA) en la potencia acústica total de la instalación.

b) Un incremento superior al 25% del caudal del vertido o de la carga contaminante de las aguas residuales en cualquiera de los parámetros que la actividad tenga autorizados, así como la introducción de nuevos contaminantes. En el caso de vertidos de sustancias peligrosas o prioritarias, cualquier modificación que suponga un incremento superior al 10%, analizando en su conjunto tanto vertidos como emisiones y pérdidas.

c) Una generación de residuos peligrosos que obligara a obtener la autorización regulada en el artículo 99 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, o bien un incremento de más del 25% del total de residuos peligrosos generados, o de más del 50% de residuos no peligrosos, incluidos los residuos inertes, cuando se deriven del funcionamiento habitual de la actividad.

d) Un incremento en el consumo de recursos naturales o materias primas superior al 50%.

Nº Reg. Entrada: 202499001229108 3. Fecha/Hora: 21/11/2024 00:27:22

e) Afección por ocupación de suelo no urbanizable o urbanizable no sectorizado.

En el caso de actividades existentes se tendrá en cuenta para el cálculo lo establecido en las correspondientes autorizaciones sectoriales, en los procedimientos de prevención y control ambiental a los que hayan sido sometidas o en el condicionado de la autorización ambiental unificada que originariamente se hubiese otorgado.

3. Igualmente, se considerará que existe modificación sustancial cuando las sucesivas modificaciones experimentadas por la actividad durante la vigencia de la autorización ambiental unificada impliquen la superación de alguno de los límites previstos en el apartado anterior.

4. En los demás casos, la persona titular procederá a consultar al órgano ambiental competente el carácter sustancial o no de la modificación, mediante el modelo oficial que figura en el Anexo VII.

Nº Reg. Entrada: 202499001229108 3. Fecha/Hora: 21/11/2024 00:27:22

4 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS INSTALACIONES

Las instalaciones promovidas por HORNATURALIA 21, S.L. se localizan en suelo rústico, en particular, ocupan parte de las parcelas 23 y 113 del polígono 24, del término municipal de Hornachuelos, en la provincia de Córdoba. Se encuentran dentro del territorio del Parque Natural Sierra de Hornachuelos, en zona de menor protección (Tercer grado según PORN- 2003, C: zona de regulación común)

Las instalaciones se han implantado en un terreno que tradicionalmente ha sido destinado a aprovechamiento agrícola. En particular, contó con una zona destinada a olivar y otra destinada a una huerta de naranjos.

Los propietarios del terreno siempre han tenido una preocupación especial por el cuidado y conservación del medio ambiente, prueba de ello es que, a la vista de la complicada orografía del terreno, optaron por un abancalamiento del mismo y la implantación de un sistema de no laboreo. Este sistema es característico de la agricultura de conservación y uno de sus fines es minimizar la erosión que la escorrentía superficial origina en el terreno.

Las instalaciones se localizan a 1,50 km aproximadamente del núcleo urbano de Hornachuelos, en dirección suroeste. Tienen una superficie de unos 36.000 m^2, ocupando parcialmente las parcelas 23 y 113 anteriormente citadas.

Su topografía es muy irregular, habiendo proyectado el establecimiento de las instalaciones en la zona más favorable, en torno a la cota aproximada de 160 m.

El acceso a la parcela se realiza desde la carretera CO-5312 perteneciente a la Red de Carreteras de Andalucía, de 5,75 km de longitud, que une la carretera CO-5310 y la Carretera A-3151.

Los elementos con los que cuenta el Aula de la Naturaleza promovida por HORNATUALIA 21, S.L., ocupan una superficie aproximada de 700 m^2, siendo éstos:

- *Apartamentos rurales:* 8 apartamentos rurales (uno de ellos adaptado a condiciones de accesibilidad), cada uno de 20 m^2 equipados con cocina
- *Habitaciones tipo albergue:* 4 habitaciones de 13,24 m^2
- *Restaurante y terraza*
- *Comedor para alumnos y excursionistas*
- *Salones dedicados a aula/talleres*
- *Almacén*

La zona exterior cuenta con aparcamiento de vehículos, así como con un área de ocio y juegos deportivos.

Nº Reg. Entrada: 202499001229108 3. Fecha/Hora: 21/11/2024 00:27:22

Por otra parte, el Aula de la Naturaleza dispone de diversas zonas en las que se alojan diversas especies animales, está dotada de un aviaro o pajarera de inmersión, que ocupa unos 900 m^2, una zona destinada a cérvidos, de 2.500 m^2 y una última franja en la que se situan los jabalíes, de 750 m^2 de superficie. Además cuenta con un parque multiaventuras (con tirolina y puente tibetano) y un huerto ecológico.

Por último, un camino bordea la vaguada, discurriendo a través de la cañada, de forma que los visitantes del centro pueden observar el entorno, así como la fauna existente.

Las instalaciones están dotadas de todos los servicios necesarios para su correcto funcionamiento, como agua potable, suministro de electricidad en baja tensión, saneamiento y depuración de aguas residuales.

Nº Reg. Entrada: 202499001229108 3. Fecha/Hora: 21/11/2024 00:27:22

5 DESCRIPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS

A continuación se describen las actuaciones que el promotor pretende realizar en las instalaciones actualmente autorizadas y en funcionamiento.

Tras 10 años de funcionamiento de las instalaciones, la propiedad ha decidido ejecutar una Acometida de Alcantarillado para el Alojamiento y restaurante, con el fin de poder dejar de verter al cauce y mejorar las instalaciones.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACION:

MEMORIA TÉCNICA PARA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO CON OCUPACIÓN DE VÍA PECUARIA. CAÑADA VERDE, HORNACHUELOS, CÓRDOBA

5.1.- MEMORIA DESCRIPTIVA.

5.1.1.- Introducción.

Los trabajos que se describen en la presente memoria contemplan la afección de la vía pecuaria Cordel de Las Palmillas por el cruce de un colector de evacuación de aguas. Esta afección se produce por la ocupación de la conducción subterránea proyectada.

La Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contemplan en sus Capítulos IV y V, respectivamente, las ocupaciones de éstas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Vías Pecuarias y en el artículo 46 del Reglamento, la Consejería de Medio Ambiente podrá autorizar o conceder, en su caso, ocupaciones de carácter temporal, por razones de interés público y, excepcionalmente y de forma motivada, por razones de interés particular, siempre que tales ocupaciones no alteren el tránsito ganadero ni impidan los demás usos compatibles o complementarios con aquel.

Asimismo, se establece que las ocupaciones tendrán un plazo no superior a diez años, renovables, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Vías Pecuarias y en el artículo 46 del Reglamento de Vías Pecuarias.

En el artículo 47 del Reglamento se especifica la documentación que deberá acompañar a la solicitud de Ocupación para dar inicio al expediente de ocupación y que se desarrolla en el presente documento.

Nº Reg. Entrada: 202499001229108 3. Fecha/Hora: 21/11/2024 00:27:22

Nº Reg. Entrada: 202499001 2291083. Fecha/Hora: 21/11/2024 00:27:22

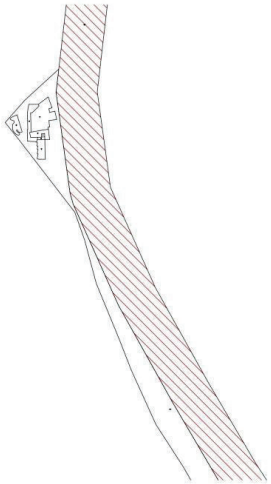
5.1.2.- Antecedentes.

La Sociedad Limitada **HORNATURALIA 21** está legalmente constituida desde el año 2009, aunque empezó su actividad, tras las obras de construcción y acondicionamiento, en 2014. Su C.I.F. es B14857619 y tiene su domicilio social en C/ Antonio Machado nº 3, en Hornachuelos (CP 14740), Córdoba.

Está dedicada a la hostelería y parque temático.

Cañada Verde, nombre del complejo hostelero, se encuentra a 0,5 Km de distancia, aproximadamente, al Suroeste del casco urbano de Hornachuelos, en el paraje conocido como "Huerta El Fiel". La linde Este del complejo es la Vía Pecuaria denominada "Cordel de Las Palmillas" que, en este tramo, está deslindada. Este cordel tiene una anchura de 37,61 m.

En la imagen, extraída de la Oficina Virtual de Catastro, se aprecia, junto a las edificaciones y perímetro de una de las parcelas catastrales que ocupa Cañada Verde, el trazado de la vía pecuaria, en color rojo, en el tramo que nos ocupa.



5.1.3.- Objetivo de este informe.

El objetivo de este documento es el dar inicio al expediente de solicitud de ocupación de vía pecuaria y la descripción de las nuevas instalaciones de evacuación de aguas que deben cruzar el Cordel de Las Palmillas, estableciendo de este modo una conexión directa con la red integral de saneamiento municipal.

5.1.4.- Estado actual.

Actualmente, las aguas residuales de todo el complejo se vierten a un arroyo innominado, previamente depuradas. Los residuos pasan a través de una

depuradora de oxidación/reducción y posteriormente son tratados por un gestor de residuos. Consta esta depuradora de un sistema de oxidación total, para un caudal máximo de hasta 12 m^3/día, con un tanque previo de tamizado-separador de grasas y tanque final de toma de muestras. El punto de vertido está en el arroyo que discurre al Oeste del complejo, a una distancia aproximada de 25 metros del punto de depuración. Este arroyo innominado es afluente del Guadalora.

5.1.5.- Justificación y objetivos de la actuación.

Los podemos resumir en los tres contemplados a continuación:

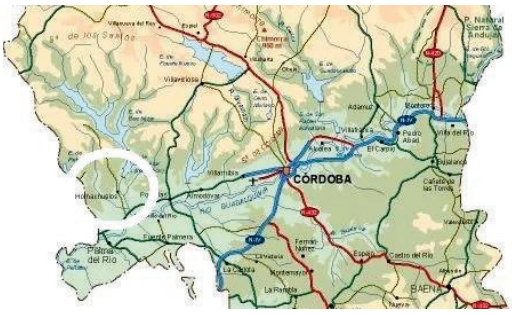
1.- Conseguir una **mayor eficiencia** en la evacuación de aguas tras la conexión con la red de saneamiento integral del pueblo.

2.- **Eliminar vertidos** al arroyo que, aunque ya depurados, no se considera este método como el más apropiado para este tipo de complejos turísticos, teniendo la posibilidad de conexión con la red de saneamiento municipal, eliminando a la vez problemas, que ya han surgido, de averías en el propio sistema.

3.- Continuar con los trabajos de **mejora y conservación de infraestructuras** del propio complejo hostelero.

5.1.6.- Situación.

Hornachuelos está situado a 55 Km al Oeste de la capital cordobesa, por la carretera A-431, dirección Sevilla.



Nº Reg. Entrada: 202499001229108 3. Fecha/Hora: 21/11/2024 00:27:22

En la imagen, extraída de la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM), vemos con más detalle el trazado, con sus puntos de partida (en la actual depuradora de Cañada Verde) y final (en el pozo más cercano del colector ya existente).

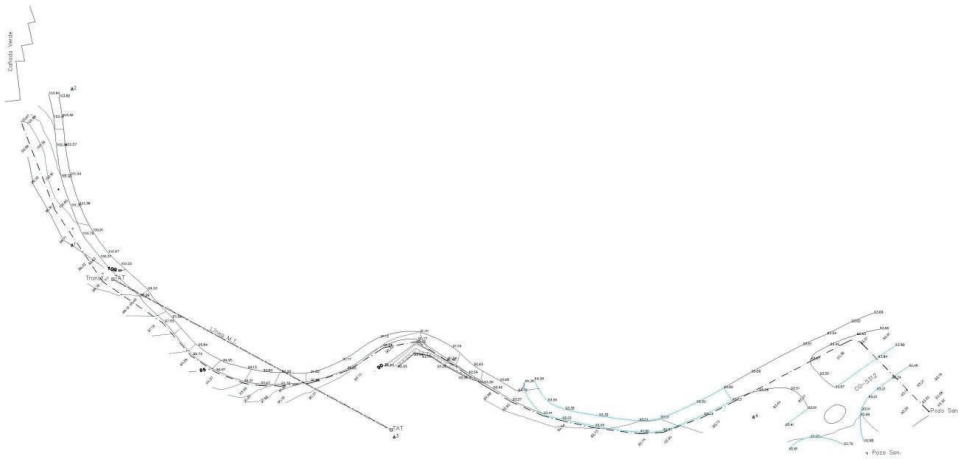


5.1.7.- Descripción de la instalación propuesta.

El sistema actual de depuración y vertido al arroyo será sustituido por una conducción de 594,4 m de tubería de PVC, electro-soldada y 63 mm. de diámetro, hasta su conexión con la red de saneamiento integral de Hornachuelos. A este sistema se le proveerá de una bomba impulsora y trituradora de 2 cv de potencia.

5.1.8.- Planos Topográfico y perfil longitudinal de la conducción.

5.1.8.1.- Topográfico



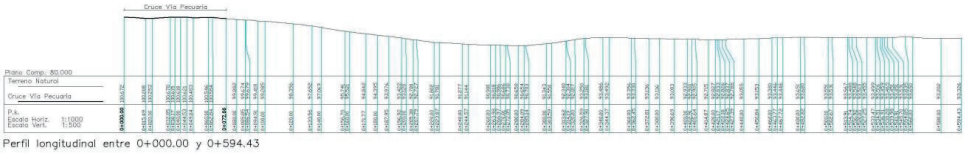
Nº Reg. Entrada: 2024999001229108 3. Fecha/Hora: 21/11/2024 00:27:22

Nº Reg. Entrada: 202499001229108 3. Fecha/Hora: 21/11/2024 00:27:22

5.1.8.2.- Perfil longitudinal

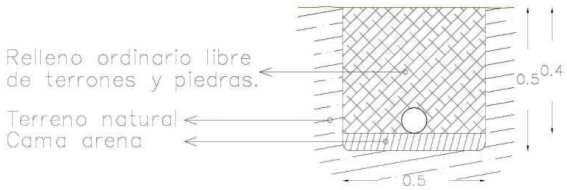
En el perfil longitudinal se aprecia, en un principio, la zona de afección de la vía pecuaria, que es de 72,66 ml.

El perfil, en todo su desarrollo, no se verá afectado al finalizar las obras.



Perfil longitudinal entre 0+000.00 y 0+594.43

5.1.8.3.- Detalle zanja.



5.1.9.- <u>Condicionantes de ejecución de obra.</u>

La propiedad del complejo hostelero y promotora de la obra, se compromete formalmente a cumplir con los siguientes condicionantes de ejecución y uso:

1. Considerar el tránsito ganadero como prioritario en cualquier caso.
2. Demanialidad no afectada.
3. Ajustar los trabajos a la solicitud.
4. No generar escombros ni residuos y, en caso de que los hubiera, su recogida y transporte a vertedero.
5. No alterar trazado ni perfil de la vía pecuaria.
6. Desbroce manual de la vegetación herbácea necesaria, respetando la arbórea y arbustiva.
7. Dejar el trazado al mismo nivel que el actual.
8. Actuar solo en la anchura necesaria.
9. Las obras se ejecutarán con todas las garantías de seguridad e higiene en el trabajo.

10. Comunicación de inicio con anterioridad al menos de tres días hábiles.
11. Mantenimiento de la obra.

Así mismo declara estar en posesión de un seguro con la compañía “AXA Seguros Generales, SA de Seguros y Reaseguros”, con póliza nº 81005198.

Nº Reg. Entrada: 202499001229108 3. Fecha/Hora: 21/11/2024 00:27:22

5.2.- VÍA PECUARIA AFECTADA.

5.2.1.- Identificación.

La vía pecuaria afectada, sobre la que se hará la solicitud de ocupación, es la conocida como "**Cordel de Las Palmillas**", en el T. M. de Hornachuelos (Córdoba). Se encuentra deslindada en este tramo desde el año 2002 y publicado el deslinde en el BOJA nº 56 de 14 de mayo de ese mismo año. Tiene una longitud total de 1.432 metros, un ancho de 37,61 m y ocupa una superficie de 53.857,52 m^2.

5.2.2.- Descripción de zona de afección.

El trabajo de campo de amojonamiento se hizo en el año 2000, usando el sistema de coordenadas vigente en aquel momento: UTM ED50, en su USO 30. Actualmente el sistema de coordenadas UTM en vigor es el ETRS89 USO 30, por lo que se ha hecho la conversión de coordenadas reflejadas en el referido BOJA nº 56, de aquel sistema de coordenadas ya obsoleto, al actual ETRS89.

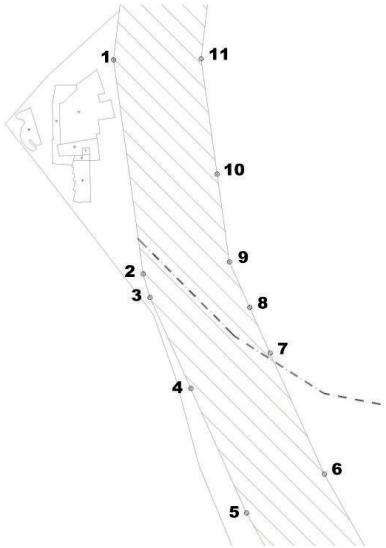
En la imagen, extraída del propio BOJA nº 56 de 14/05/2002, se contemplan las coordenadas UTM ED50 de replanteo de los mojones (derecha e izquierda) del tramo afectado.

Nº Mojón	X (m)	Y (m)
12D'	301466.73	4189003.61
12D"	301469.58	4188993.72
13D	301501.13	4188922.91
14D	301500.95	4188877.74
15D	301491.08	4188793.50
16D	301503.94	4188700.91
16D'	301505.06	4188695.71
16D"	301506.87	4188690.71
17D	301524.53	4188651.34
18D	301548.60	4188597.55
19D	301571.34	4188556.83
20D	301598.48	4188508.26
21D	301642.77	4188432.85
22D	301679.87	4188375.70
23D	301701.90	4188307.74
24D	301715.20	4188211.77
1I	301905.96	4189996.75
2I	301922.81	4189978.43
2I'	301931.15	4189963.79
2I"	301932.26	4189946.95
5I	301631.29	4189441.65
6I	301614.01	4189387.78
7I	301583.44	4189292.57
8I	301552.77	4189197.05
9I	301530.86	4189135.97
10I	301515.89	4189094.19
11I	301512.56	4189075.57
12I	301503.94	4189009.02
13I	301535.48	4188938.21
13I'	301537.93	4188930.65
13I"	301538.74	4188922.76
14I	301538.54	4188875.48
15I	301529.00	4188793.92
16I	301541.20	4188706.09
17I	301558.84	4188666.70
18I	301582.31	4188614.32
19I	301604.17	4188575.16
20I	301631.11	4188526.95
21I	301674.66	4188452.77
22I	301711.41	4188396.17
22I'	301713.79	4188391.93
22I"	301715.64	4188387.29
23I	301738.70	4188316.15
24I	301752.45	4188216.94

Nº Reg. Entrada: 2024999001229108 3. Fecha/Hora: 21/11/2024 00:27:22

La transformación de estas coordenadas ED50 al sistema actual UTM ETRS89 -según se contempla en la Oficina Virtual de Catastro-, correspondiente a este tramo de deslinde, es la siguiente:

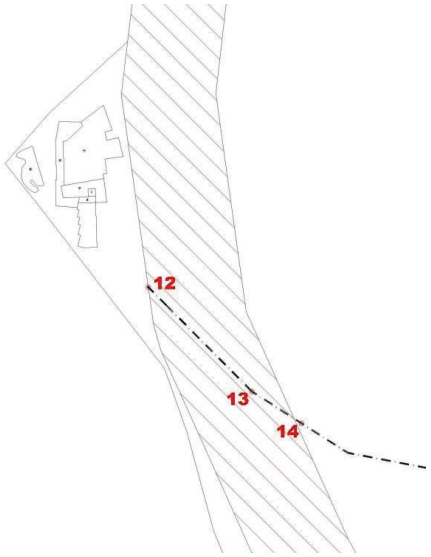
Nº	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	301380,08	4188588,28
2	301392,94	4188495,69
3	301395,87	4188485,49
4	301413,53	4188446,12
5	301437,60	4188392,33
6	301471,31	4188409,10
7	301447,84	4188461,48
8	301439,03	4188481,17
9	301430,20	4188500,87
10	301424,92	4188538,89
11	301418,00	4188588,70



Las coordenadas de inicio y fin y la representación gráfica de la afección a la vía pecuaria por los trabajos contemplados, son las siguientes:

Nº Reg. Entrada: 202499001229108 3. Fecha/Hora: 21/11/2024 00:27:22

Nº Reg. Entrada: 202499001229108 3. Fecha/Hora: 21/11/2024 00:27:22



Nº	COORDENADA X	COORDENADA Y
12	301390,60	4188510,69
13	301432,49	4188468,69
14	301449,48	4188457,82

5.3.- CONCLUSIÓN.

La obra de evacuación de aguas del complejo hostelero Cañada Verde y su conexión con el saneamiento integral de Hornachuelos, ha de cruzar la vía pecuaria denominada Cordel de las Palmillas. Lo hará de forma oblicua y en una longitud de 72,66 ml. Respetará el carácter de uso ganadero prioritario que tienen las vías pecuarias, se respetará igualmente la vegetación arbórea existente y no se alterarán el trazado ni el perfil de la vía.


CORDEL DE LAS PALMILLAS
CAÑADA REAL SORIANA
CORDEL DE LA VAQUERA